



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-168-2018

Guatemala, 28 de agosto 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.371,329.56, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.031469 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 11,799,781 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.063215; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.132082; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.114716; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.114716 y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.147552.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.863762
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.346387
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.866509
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.035381
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.655170
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.260184
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.866509
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.035381
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.646252
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.709241
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.866509
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.035381
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.035381
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.035381
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.130207
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.539292
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	949.100903
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.945213
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.278414
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	19.193339
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	949.100903
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.945213
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.546769
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.047575
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	949.100903
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.945213
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.945213
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.945213
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.025805
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.401160
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.466593
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.134776
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.134776
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.134776
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	83.225334
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041361
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041361
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041361
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	28.597524

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 115.14 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH_m = 345.42 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,036.26 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.020704% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

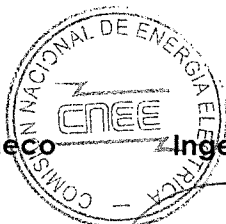
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

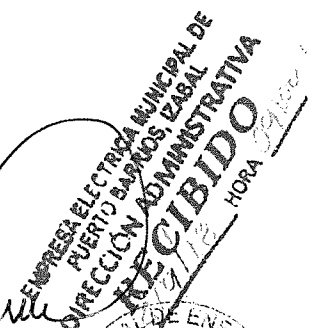
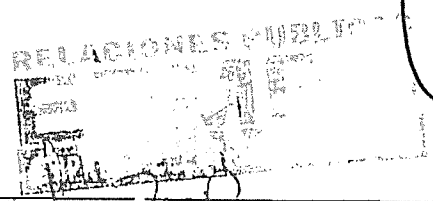
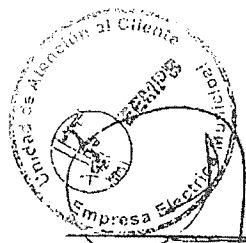
41



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4ª avenida 15 70 zona 10. Edificio Paladium. nivel 12. Guatemala, C.A.
 Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
 Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las 09 horas con 48 minutos del día 31 de agosto de dos mil dieciocho, en 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-168-2018** de fecha **veintiocho de agosto de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación, que entrego a Licda. Lucia Beltrón, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



[Signature]
 (f) Notificado
 Doc.: GJ-FroyResolDir-2997
 Exp.: GITA-147-18

[Signature]
 (f) Notificado
 31/08/2018

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, DIBAL UNIDAD DE DIGITACION
RECIBIDO
 FECHA 31/08/18 HORA 3:30 [Signature] 31/08/18

[Signature]
 15:17 PM
 SERVICIO TÉCNICO EEMPB Empresa Eléctrica Municipal
 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
RECIBIDO
 31/08/18 15:03 PM

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO
 FECHA 31/08/18 HORA 3:07 PM
 NOMBRE [Signature]

31 AGO 2018
 (3)
 15:09 PM
 4/80-18



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de agosto de dos mil dieciocho, en 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-168-2018 de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2997
Exp.: GTTA-147-18

(f) Notificador

		ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA GUIA No. 36780106				
TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO				
DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO				
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4. AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS 15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVE PUERTO BARRIOS IZABAL				
CODIGO ORIGEN		COBERTURA EXTRA				
CODIGO DESTINO		PFB				
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
Resolución -168-2018.			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1/1					30/8/18	
REMITENTE						